

CHACRAS DE CORIA, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 925/2024, mediante el cual el Director de Informática, señor Eduardo Andrés MILITELLO informa y detalla sobre el robo de cámaras de video vigilancia, las que fueron sustraídas del predio ubicado en las cercanías de los galpones de Mecánica de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Informática informa al respecto y adjunta denuncia policial correspondiente presentada por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS, identificado como "Comprobante de denuncia por Delitos contra la propiedad del Ministerio Público Fiscal N°: D-91257/23".

Que, mediante Nota N° 204614/2023, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio informa que ha verificado los datos sobre los bienes descriptos, los cuales, según los registros de Bienes Patrimoniales, corresponden a las cámaras IP con los números de inventario 923883, 923873 y 923874.

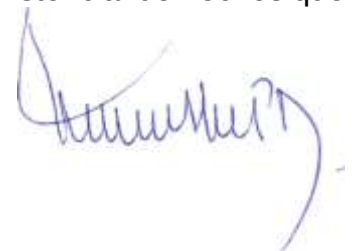
Que corre agregada al expediente de referencia, la Nota N° 7554/2024 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado con el Dictamen N° 71/2024 en el que sugiere ordenar la instrucción de Información Sumaria al Consejo Directivo de la Facultad en los términos del Artículo 34 y siguientes del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Ordenanza N° 32/2020-C.S.

Que la Secretaría Administrativa Financiera solicita la emisión de la resolución, y que, si bien es atribución del Consejo Directivo, corresponde tomar una decisión ad referendum de dicho cuerpo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la instrucción de información sumaria, en los términos del artículo 34 y siguientes del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Ordenanza N° 32/2020-C.S., a fin de comprobar la existencia de hechos que



RESOLUCIÓN N° **148/2024** _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

podieran dar lugar a la instrucción de sumario, en relación a los hechos invocados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones al Área de Investigaciones Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo para que se designe al Instructor Sumariante que sustanciará la instrucción de información sumaria ordenada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 148/2024 _ _ _ _
LJC.